**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2017**

**OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar.**

Bogotá, D.C. 24 de febrero 2017

Señores

**INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2017**

**OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar.**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Elrégimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2008, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado por la EMPRESA para el presente proceso, es el siguiente:

Para empresas diferentes a Cooperativas la suma de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.079.373.463) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.**

Para Cooperativas la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($971.436.117) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.**

Para el presente proceso de contratación la Subgerencia Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4020170240 de fecha 20 de febrero de 2017.

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en Español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

**Idioma:** Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español en los casos en que la ley lo exija expresamente de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: un (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en la presente condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACIÓN no se aceptará OFERTA parcial, por lo cual la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

**OFERTA ALTERNATIVA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 24 de febrero de 2017 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Del 24 al 28 de febrero de 2017 | [marco.antolinez@licoreracundinamarca.com](mailto:magda.castaneda@licoreracundinamarca.com).co  [badua.cuellar@licoreracundinamarca.com.co](mailto:luis.ramirez@licoreracundinamarca.com.co) |
| Respuesta aclaraciones | 2 de marzo de 2017 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Fecha recepción de las ofertas | 9 de marzo de 2017 hasta las 2.00 pm | Oficina de Gestión Contractual de la E.L.C. Empresa de Licores de Cundinamarca Kilometro 3.8 vía Siberia Cota. |
| Evaluación ofertas | Del 9 al 14 de marzo de 2017 | Comité Evaluador |
| Comunicación evaluación | 15 de marzo de 2017 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | 17 de marzo de 2017 | [marco.antolinez@licoreracundinamarca.com](mailto:marco.antolinez@licoreracundinamarca.com).co  [badua.cuellar@licoreracundinamarca.com.co](mailto:luis.ramirez@licoreracundinamarca.com.co) |
| Respuesta observaciones, publicación resultado final y Comunicación Aceptación de oferta | 21 de marzo de 2017 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina de Gestión Contractual |

**Nota 1:** Hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para el recibo de ofertas, si la Empresa lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar las condiciones de contratación, dicha adenda se publicará en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/). En este evento se ampliará el término para presentar ofertas con el objeto de que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar sus ofrecimientos a las nuevas condiciones.

De igual forma, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda, un (1) día antes de su vencimiento, en caso de que esto ocurra, la Empresa informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las ofertas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/).

**Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.**

En caso de presentarse fallas en la página web, la Empresa procederá a comunicar a los OFERENTES vía E-mail o fax, la información relacionada con la invitación.

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina de Gestión Contractual de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10 - 95, Bogotá D.C., y a los correos marco.antolinez@licoreracundinamarca.com.co

badua.cuellar@licoreracundinamarca.com.co.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. BADUA LOS ANGELES CUELLAR YAVER**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**Vo. Bo. JUAN PABLO OSPINA GUERRA**

Subgerente Administrativo

**ANEXO. No. 1**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en adelante la EMPRESA o ELC, mediante las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación Abierta, así como el Contrato que se llegare a suscribir como resultado del mismo.

1. **ADVERTENCIA**

La presente Invitación para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar*,* ha sido elaborada para el uso exclusivo de los OFERENTES. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación Abierta, y no es, ni pretende ser, exhaustiva ni incluye toda la información que un OFERENTE deba o desee tomar en consideración.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación Abierta, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA, en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación Abierta incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento antes **del recibo** de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

**2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

**2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

**2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada de acuerdo al **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

**2.1.2 PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Invitación las siguientes personas:

Las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras, ya sea individualmente o bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, que su objeto social les permita desarrollar la presente Invitación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los OFERENTES en la presente Invitación, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente en el respectivo país, y para los OFERENTES constituidos en Colombia aquellos que se expidan conforme a la ley colombiana.

**2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**2.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y debe acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del Contrato y un (1) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta.

En el evento en que no se presente este documento con la oferta, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de éste no podrá ser posterior al de la aceptación de la oferta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la oferta fotocopia **de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad**.

**2.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998 ( Por medio de la cual se aprueba la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961).

En el evento en que exista una autoridad competente en el país de origen que pueda expedir el documento en el cual se dé cuenta de la existencia y representación legal, o documento equivalente de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá aportar dentro de la propuesta el certificado expedido por dicha autoridad del país de origen y por la del lugar de su domicilio principal, si fuere distinto al de constitución o incorporación, con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la Oferta.

Cuando el documento correspondiente no contenga información completa acerca del objeto social, la representación legal y/o las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, debe presentarse, además, certificación del representante y del revisor fiscal o persona natural o jurídica responsable de la auditoría externa de sus operaciones, en el que se hagan constar las anteriores circunstancias.

Los documentos que deben tener el trámite de traducción oficial, consularización o apostilla según sean públicos o privados.

**2.1.3.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si EL OFERENTE presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los **Formularios 2 o 3** de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Diligenciar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 2 y No. 3, según el caso).
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
4. Constar en el documento que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (1) año más.
5. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
6. La oferta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
7. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
8. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa de la ELC.
9. Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.
10. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
11. Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**2.1.4 Documentos otorgados en el extranjero**

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

**2.1.4.1. Consularización**

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

**2.1.4.2. Apostilla**

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la, persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes 1.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

**2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A la OFERTA debe adjuntarse una **“Garantía de Seriedad”** de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

**Formato:** **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE**

**CONTRATACIÓN**

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Compañía de Seguros:** La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

**2.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De acuerdo con la circular No.008 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina de Gestión Contractual de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

**2.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica y/o OFERENTE.

**2.1.8 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

**2.1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA**

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web [www.licorercundinamarca.com.co](http://www.licorercundinamarca.com.co) y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina de Gestión Contractual, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

* + 1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Vigente, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe presentar la póliza de que trata el presente numeral de cada uno de las empresas que la conforman.

En el caso que el OFERENTE no anexe la póliza exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa, el cual si no se presenta, dará lugar para que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

* + 1. **RUP**

Los Oferentes deberán allegar el Registro Únicos de oferentes vigentes y en firme, expedido por la Cámara de Comercio. La expedición del mismo no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte al 31 de diciembre de 2015:

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del último periodo gravable presentado es decir 2015.
8. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el patrimonio, en cumplimiento del Decreto 071 de 2002 y la Circular 017 de 2012.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de las cifras del balance de cada uno de los integrantes, para efectos de determinar si cumplen o no con el presente numeral.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.

**Nota**: La Capacidad Financiera será verificada en el RUP

**2.2.2 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2008 Y LEY 828 DE 2008**

LOS OFERENTES NACIONALES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

**2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (FORMULARIO No.5)**

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El OFERENTE deberá diligenciar el **formulario No. 5**, el cual establece un servicio de vigilancia con un valor fijo y determinado por la Empresa, es decir, de obligatorio cumplimiento. Este formulario estará sujeto a verificación, pero no será factor de ponderación.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre de la invitación, los impuestos de orden nacional que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por la E.L.C., para efectuar los ajustes que sean del caso, ya sea reconociendo los mayores costos, o realizando las deducciones correspondientes.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1. Servicios**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANT** | **UBICACIÓN** | **ACTIVIDAD** | **HORARIO** | **ARMA** | **Dotación Adicional** |
| 1 | BOGOTA | SUPERVISOR | 24 HORAS LUNES A DOMINGO | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Medio de comunicación con la policía (red de apoyo).  \* Radio punto a punto.  \*Sistema de comunicación con la central y la Empresa de Licores y todos los puestos incluidos urbanos y rurales, avantel, radioteléfono). \*Pito y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable. \* Binoculares  \*Minuta de entrega y novedades. |
| 4 | BOGOTA | GARITAS, POLIDERPORTIVO | 24 HORAS LUNES A DOMINGO | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | BOGOTA | RECEPCIÓN PEATONAL | 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES (HABILES) | NA | \* Radio punto a punto \*Pito  \*Linterna recargable \* Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante. \*Detector de metales |
| 1 | BOGOTA | RECORREDOR INTERNO | 12 HORAS NOCTURNO LUNES A VIERNES (HABILES) | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | COTA | SUPERVISOR | 24 HORAS LUNES A DOMINGO, | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Medio de comunicación con la policía (red de apoyo).  \* Radio punto a punto. \*Sistema de comunicación con la central y la Empresa de Licores y todos los puestos incluidos urbanos y rurales y Policía de Cota (1) Avantel y (1) radioteléfono). \*Pito y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable. \* Binoculares  \*Minuta de entrega y novedades. |
| 5 | COTA | PORTERIAS Y PERIMETRALES | 24 HORAS LUNES A DOMINGO, | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos.  \*Detector de metales |
| 1 | COTA | ALMACÉN GENERAL | 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES (HABILES) | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | COTA | RECEPCIÓN PEATONAL | 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES (HABILES) | NA | \* Radio punto a punto \*Pito \*Linterna recargable. \* Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante. |
| 1 | COTA | PRODUCTO TERMINADO | 12 HORAS DIURNAS | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa) \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | COTA | PERIMETRAL ORIENTAL | 12 HORAS NOCTURNO LUNES A VIERNES (HABILES) | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | CHOCONTA | SUPERVISOR | 24 HORAS, LUNES A DOMINGO | REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | Radio punto a punto. \*Pito y equipo de invierno (botas y capa)  \* Linterna recargable. \* Sistema de comunicación con la central y la Empresa de Licores y todos los puestos incluidos urbanos y rurales (celular (1), avantel o radioteléfono). \*Uno (1) binoculares. \* Detector de metales |
| 3 | CHOCONTÁ | 3 PREDIOS RURALES | 24 HORAS LUNES A DOMINGO | ESCOPETA DE REPETICIÓN CALIBRE 12 O 16 | \* Radio punto a punto  \* Pito, linterna y equipo de invierno (botas y capa)  \*Linterna recargable \*Libro foliado de control de entrada y salida de bienes o elementos. |
| 1 | ÚTICA | PREDIO RURAL | 24 HORAS LUNES A DOMINGO | ESCOPETA DE REPETICIÓN CALIBRE 12 O 16 | \* Radio punto a punto \*Pito y equipo de invierno (botas y capa) \*linterna recargable. \*Sistema de comunicación con la central y la Empresa de Licores y todos los puestos incluidos urbanos y rurales (celular (**1**), avantel o radioteléfono) \* Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal visitante. \* Un (1) espejo vehicular.\* Binoculares. |

**Nota 1:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva la facultad de suprimir y suspender los servicios de vigilancia, radios y armamento en cualquier momento, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización o compensación alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten.

**Nota 2:** La Empresa de Licores de Cundinamarca una vez efectúe el traslado de las instalaciones al municipio de Cota (Cundinamarca), reubicará al personal destinado para la ciudad de Bogotá.**Nota 3**: El oferente debe aportar sin costo adicional para el contrato, los elementos de papelería y/o oficina requeridos para la prestación del servicio, tales como: libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas legajadoras, esferos, lápices, cosedoras, perforadoras, sacaganchos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

**3.2. RADIOS Y ELEMENTOS**

Los radios y elementos a utilizar durante la prestación del servicio son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN RADIOS Y ELEMENTOS** | **NUMERO** |
| Total radios punto a punto | 22 |
| Total Avantel | 8\* |
| Total linternas recargables con accesorios | 22 |
| Total pitos y dotación de invierno | 22 |
| Total binoculares | 7 |
| Total espejos vehiculares | 4 |
| Total marcador ronda o relojes | 4 |
| Detectores de Metales | 7\*\* |
| Tubo de descargue de armas | 1 |
| Garita móvil | 1 |

* \* De los ocho (8) avanteles, se deberá entregar cuatro (4) a los funcionarios que la Empresa de Licores de Cundinamarca designe.
* \*\* Se requieren siete (7) detectores de metales, asignados así: Tres (3) en Bogotá, uno (1) en silos, uno (1) en casona de Chocontá, uno (1) en Cota y uno (1) Útica, toda vez que son los puestos donde se presentan visitantes.

**NOTA:** Todos los radios de comunicaciones y linternas deben contar con baterías de repuesto y cargadores. Se requiere para cada equipo avantel un mínimo de cuatrocientos cincuenta (450) minutos mensuales plan abierto, con comunicación entre todos los servicios de vigilancia, (urbanos y rurales), con los funcionarios que la Empresa de Licores de Cundinamarca designe y con la Empresa de Vigilancia.

**3.3. ARMAMENTO**

El armamento a utilizar durante la prestación del servicio son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **NUMERO** |
| REVOLVER CALIBRE 38 LARGO | 16 unidades |
| ESCOPETA DE REPETICIÓN CALIBRE 12 O 16 | 4 unidades |

**Aclaración**: El armamento solicitado obedece a lo dispuesto en los Decretos No. 2535 de 1993 y No. 356 de 1994, que establece que las empresas de seguridad privada, solo podrán usar armas catalogadas como de defensa personal.

**3.4. LICENCIAS, PERMISOS Y/O CERTIFICACIONES**

El OFERENTE deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos:

**3.4.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Licencia de funcionamiento vigente o presentación de renovación dentro de los términos legales contemplados en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, de conformidad con lo establecido en el Decreto 19 de 2012 artículo 35, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que incluya la autorización para las modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, sin armas, con utilización de arma de fuego, caninos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de funcionamiento de la Empresa OFERENTE se encuentra vigente, donde se certifiquen las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con utilización de arma de fuego.

**3.4.2. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**

Licencia de comunicaciones vigente o de renovación acorde con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con su respectivo mapa de frecuencias a utilizar durante el desarrollo del contrato, que tenga cubrimiento en los sitios de prestación de servicio (Chocontá, Cota, Utica y Bogotá D.C) o con cubrimiento nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

**3.4.3. RESOLUCIÓN DE UNIFORMES**

Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autorizan y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes, que se utilizarán en la ejecución del Contrato, de acuerdo con el Decreto 1979 de 2001, la Resolución No. 2852 de 2006 ó 5351 de 2007, con sus respectivos registros fotográficos para el personal femenino y masculino, de acuerdo al servicio a prestar, así como la descripción de los mismos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

**3.4.4. PERMISOS PARA TENENCIA DE ARMAS**

Permiso vigente de porte o tenencia de armas, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas (INDUMIL), para la totalidad del armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el artículo 79 del decreto 2535 de 1993, y que correspondan a las armas solicitadas en la presente invitación; expedidos a nombre del OFERENTE, en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse por todos y cada uno de los integrantes que lo conforman; anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre, y fecha de vencimiento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

**NOTA: Se deberá anexar fotocopia de los salvoconductos.**

**3.4.5. RED DE APOYO –BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**

3.4.5.1. Certificación vigente expedida por la Policía Nacional donde demuestre la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía metropolitana de Bogotá D.C. y del Departamento de policía de Cundinamarca, donde certifique que tiene puestos operativos de vigilancia en la jurisdicción.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

3.4.5.2. Certificación vigente expedida por la Fiscalía General de la Nación, en la que conste que hacen parte de la red de apoyo al Grupo explosivo e incendios de la Fiscalía General de la Nación, para el lugar que prestara el servicio a a nivel nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

3.4.5.3 Certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que hacen parte del frente de seguridad empresarial de la DIJIN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

**3.4.6. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:**

El OFERENTE debe presentar fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la Protección Social, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación. En todo caso, si la autorización fue expedida con anterioridad a la expedición de la circular No. 060 de 2008, el OFERENTE deberá presentar certificación del Ministerio de Protección Social en donde conste que la Resolución se encuentra vigente. Para el caso de las cooperativas, también podrá presentarse el informe rendido por esta ante el Departamento Administrativo de Economía Solidaria.

**3.4.7. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El OFERENTE debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Vigente, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales Mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.

En el caso de oferentes presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe presentar la póliza de que trata el presente numeral de cada uno de las empresas que la conforman.

**3.5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Manual de Procedimientos Operacionales para la prestación del servicio de vigilancia, supervisión y atención a usuarios-PLAN DE CONTINGENCIAS.

Dentro de su manual de procedimientos operacionales, el OFERENTE debe incluir un plan de contingencia para garantizar un adecuado cubrimiento y prestación del servicio al momento de iniciar la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicado), con el fin de no afectar el normal desarrollo del contrato y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Para lo cual el OFERENTE deberá tener en cuenta las obligaciones del contratista establecidas en la presente invitación para iniciar la ejecución del Contrato y la forma en que desarrollará el empalme con la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada saliente.

La empresa o cooperativa OFERENTE deberá disponer de un protocolo de servicio al cliente que permita al usuario -la ELC- una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, documento que deberá presentarse con LA OFERTA.

**3.6. HOJAS DE VIDA**

Adicionalmente el oferente a quien se haya aceptado la oferta se compromete a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, las hojas de vida del personal requerido para la prestación del servicio, junto con los documentos que acrediten los siguientes requisitos, así:

**3.6.1. PERFIL VIGILANTES**:

* Libreta militar de primera o segunda clase cuando el servicio sea prestado por un vigilante masculino.
* Certificado de curso avanzado expedido por un centro de capacitación registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, para el cumplimiento de los turnos requeridos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
* Experiencia de un (1) año.

**3.6.2. PERFIL SUPERVISOR**

* Para el caso de los servicios de supervisor El ADJUDICATARIO deberá presentar, por cada uno de los supervisores además de los documentos anteriores la credencial vigente que lo acredite como tal **ó** resolución vigente mediante la cual se concede la credencial de supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, en donde conste que cuenta con la credencial aprobada, expedida por la Superintendencia de vigilancia. NOTA: Los titulares de las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada serán quienes deben expedir las credenciales de su personal operativo. (Decreto 19 de 2012, artículo 103).
* Experiencia de dos (2) años.

**3.7. EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los OFERENTES deberán acreditar experiencia específica en tres (3) contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en el sector industrial, cuantía cada uno igual o superior al presupuesto oficial para la presente Invitación. Los cuales deben estar ejecutados a satisfacción.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia específica de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada, en un (1) contrato en el sector industrial en cuantía cada uno igual o superior al presupuesto oficial para la presente Invitación.

Entiéndase por industria: "el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, de forma masiva".

La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato. (Si aplica).
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
6. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
7. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

* Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.
* En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.
* Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.
* En el caso de ofertas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.
* Para los contratos certificados en los cuales se haya prestado el servicio como oferente plural, se evaluara de acuerdo a su porcentaje de participación.

**Nota:** La experiencia será verificada en el RUP, para lo cual deben estar inscritos en el código 92121500.

**3.8. FACTOR DE PONDERACIÓN**

**3.8.1. Experiencia Adicional del oferente:** La Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará máximo 750 puntos a los oferentes que acrediten experiencia adicional a la requerida en el ítem 3.6 (EXPERIENCIA REQUERIDA) de la siguiente forma

|  |  |
| --- | --- |
| **EXPERIENCIA** | **PUNTAJE** |
| Experiencia específica adicional en TRES (3) contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en el sector industrial en cuantía igual o superior al presupuesto oficial para la presente Invitación. Ejecutado a satisfacción y relacionados en el RUP.  Al oferente cuya sumatoria de contratos aportados sea mayor se le otorgara el mayor puntaje (750 puntos), a los demás proponentes en forma proporcional al monto de los contratos aportados, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:  P = 750 x (VP/PM)  Donde:  P = Puntaje para la propuesta en evaluación  VP = Valor de la propuesta en evaluación  PM = Valor de la propuesta cuya sumatoria sea la mayor. | 750 Puntaje máximo. |

**3.8.2. capacitación del personal mínimo (250 puntos)**

Los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante Legal que oscilen entre cinco y nueve capacitaciones dirigidas al personal vinculado, en los siguientes temas:

Prevención y riesgo de accidentes

Análisis de riesgos

Rescate en caso de siniestro

Atención al cliente

Calidad del servicio

Modus operandi delincuencial

Manejo de Armas

|  |  |
| --- | --- |
| **Numero de capacitaciones** | **PUNTOS** |
| 5 | 50 |
| 6 | 100 |
| 7 | 150 |
| 8 | 200 |
| 9 | 250 |

**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La verificación jurídica, financiera, económica y técnica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o por elComité de Comprasel cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Las OFERTAS que obtengan como resultado **NO CUMPLE** en la verificación jurídica, económica, financiera y técnica, serán **RECHAZADAS**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, indicando el término para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE.**

La EMPRESA no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

**NOTA:** En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta, e igualmente a realizar visita técnica a las instalaciones del OFERENTE, cuando lo estime conveniente, para verificar todos los aspectos que a juicio de la EMPRESA sean determinantes para establecer la certeza del suministro a realizarse.

**4.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA**

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |

* **Verificación Jurídica**: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar, establecidos por la Ley y el numeral 3.1 de las Condiciones de Contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.
* **Verificación Económica:** Diligenciar el formulario No 5 anexo a las condiciones de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 3. de las condiciones de contratación de la presente Invitación.
* **Verificación Financiera:** cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 3.2 de las condiciones de contratación de la presente Invitación.
* **Verificación Técnica**: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 3.

**4.2. ORDEN DE ELIGIBILIDAD Y DESEMPATE**

En el evento en que dos o más ofertas cumplan con la verificación jurídica, económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en las presentes condiciones de la invitación, la selección del contratista se realizará mediante sorteo para seleccionar, como se indica a continuación, y para lo cual la Empresa citará a los OFERENTES.

**4.3. SORTEO**

En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delgado de la misma.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
2. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
3. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
4. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
5. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
8. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al OFERENTE cumplir con un requisito habilitante o generar un mayor puntaje.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA ponderar las ofertas.
15. Cuando el OFERENTE sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos de verificación de la OFERTA.

**6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, previa suscripción del Acta de Inicio y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**6.2 FORMA DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2007 y 828 de 2007.

**PARAGRAFO:** El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria.

**6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., Chocontá, Cota, Utica y otros lugares donde le asistan a la Empresa de Licores de Cundinamarca obligación legal, convencional o contractual.

**6.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE DEL CONTRATO**

La supervisión de la presente contratación, será ejercida por la Subgerencia Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**6.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

* 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la supervisión del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.

**6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Para la suscripción del acta de inicio del Contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la Empresa un **protocolo o consigna** con las medidas de vigilancia y seguridad que se implementarán para la vigilancia y seguridad en todo lo relacionado con la Industria de licores que ejerce la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Presentar por escrito y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de capacitación que involucre a todo el personal propuesto para el cumplimiento del objeto contractual, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato, que contenga: fechas de los cursos, intensidad horaria, contenido y alcance. Dentro de los cuales se deben incluir para el primer mes de ejecución contractual los siguientes temas:
   1. Conocimiento sobre la organización de la ELC, estructura y ubicación funcional, trámites y documentación generada por la entidad, procedimiento de ingreso a las instalaciones etc.
   2. Manejo eficiente de las relaciones interpersonales, facilidad de comunicación y trabajo en equipo.
   3. Actitud de servicio
   4. Atención en la recepción de personas: Conocer las distintas calidades de personas que ingresan, principios de buenas costumbres y buen trato etc.
3. Asignar un funcionario administrativo (Coordinador) que sirva de enlace de comunicación entre el contratista y la ELC, para que efectué el seguimiento a la ejecución del contrato (vigilantes, supervisores, consignas, etc), y desarrolle, entre otras, las siguientes actividades: 1. Solucionar con la debida diligencia las novedades tanto operativas, como administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato. 2. Hacer los estudios de seguridad pertinentes que se requieran y sean solicitados por la ELC. 3. Mantener los estándares de seguridad exigidos por la ELC. 4. Velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y adoptar las medidas a que haya lugar para garantizar su adecuada ejecución.
4. Asumir bajo su responsabilidad y riesgo, el manejo, control, supervisión y en general la administración del personal utilizado para la prestación de los servicios contratados.
5. Cumplir con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, incluido el régimen de seguridad social integral, las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas que regulen la materia en cuando al manejo y administración del personal que requiera la firma.
6. Vigilar, controlar y registrar el ingreso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para el ingreso de visitantes.
7. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.
8. Emplear para el cumplimiento del objeto contractual, el personal propuesto y autorizado por la Empresa y en el caso de requerir alguna modificación deberá informarlo por escrito a la Empresa y el reemplazo deberá cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
9. Vigilar que todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la ELC que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia no sufran daños. Por consiguiente, deberá responder por los daños causados, cuando se demuestre que estos son atribuibles al contratista.
10. Realizar estudios de seguridad cuando el supervisor del Contrato, los considere pertinente, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.
11. Suministrar al personal designado para el cumplimiento del objeto contractual, los uniformes respectivos, junto con la dotación de invierno que debe estar compuesta por capa impermeable y botas de caucho.
12. Presentar el personal designado a labores de supervisión y vigilancia debidamente uniformado e identificado, para lo cual, deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Suprimir y/o suspender los servicios de vigilancia, radios y armamento que la Empresa de Licores de Cundinamarca requiera en cualquier momento, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten.
14. Proceder al cambio y/o rotación del personal que presta el servicio, cuando la ELC así lo requiera, sin que para ello se deba justificar causa alguna o mínimo cada seis (6) meses.
15. El Contratista acepta que la Empresa modifique el Contrato, ya sea incrementando o suprimiendo el número de servicios, para lo cual se realizarán los correspondientes ajustes al valor. Dicha solicitud se realizará mediante comunicación escrita del supervisor informando las razones que le asisten a la Empresa para tal fin, la cual deberá efectuarse con un (1) mes de antelación.
16. Presentar al supervisor del Contrato, cuando este lo requiera, un estudio sobre la situación actual de seguridad física de la Empresa, que incluya: información sobre la vulnerabilidad por vías de acceso internas y externas, un plan de contingencia para minimizar eventuales siniestros y demás recomendaciones que estime necesarias para el cabal cumplimiento del servicio.
17. Presentar al supervisor del Contrato, informe mensual escrito, que incluya las novedades presentadas durante el período respectivo, o antes, dependiendo de la situación que se presente, y descontar los valores cuando por alguna causa no se haya suministrado el relevo del servicio.
18. Cumplir con las especificaciones establecidas en las condiciones de contratación.
19. Prestar el servicio de vigilancia con el armamento presentado en la OFERTA y en el evento de requerir alguna modificación deberá efectuar la solicitud por escrito a la Empresa, para lo cual deberá presentar los permisos actualizados, absteniéndose de emplear armamento que no se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, hechizo o no autorizado de acuerdo con la Ley.
20. Abstenerse de desarrollar actividades que no se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Mantener reserva de toda la información y documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor o sea obtenida por ellos en ejecución del Contrato.
22. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, especialmente las consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 de 2001.
23. Disponer de personal y medios de transporte idóneos para la entrega y recibo de los puestos de trabajo, así como para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Mantener comunicación permanente las 24 horas del día, durante el término de ejecución del Contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del Supervisor designado.
25. El contratista deberá garantizar que con el personal de vigilancia asignado en el municipio de Chocontá, se realice la supervisión y control del predio de propiedad de la ELC denominado el PORVENIR PARTE OCCIDENTAL, reportando cualquier novedad que se presente de manera inmediata, hasta que persista la obligación convencional de la Empresa.
26. Vigilar que todos los bienes muebles de propiedad de la ELC no sean objeto de sustracción. Por consiguiente, deberá responder por la pérdida, sustracción de los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la ELC que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia.
27. Cumplir con el manual de procedimientos operacionales y, el protocolo de servicio al cliente.
28. Realizar permanentemente a través de supervisores, por lo menos dos (2) visitas diarias, una diurna y una nocturna, al personal que preste el servicio, las cuales se efectuarán en forma aleatoria de conformidad con la metodología establecida por el Contratista.
29. Con el fin de verificar las condiciones y calidad del servicio, el personal directivo deberá realizar una visita semanal en días y horarios hábiles, generando el informe correspondiente donde se verifica la adecuada prestación del servicio.
30. Recibir la correspondencia de la ELC en la recepción y responder porque la misma sea entregada oportunamente al servidor responsable de su trámite y distribución.
31. Reemplazar el o los vigilantes que solicite la Empresa, por otro u (s) que cumplan con los requisitos mínimos ofertados, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
32. Cumplir con la normatividad vigente en materia de prestación del servicio de vigilancia.
33. Entregar los precintos y los sellos de seguridad que se requieran para la seguridad de la Empresa.
34. Abstenerse de contratar personal que se encuentre al margen de la ley, que hayan cometido actos ilícitos en empleos anteriores, y que consuman sustancias ilegales.
35. Realizar tres pruebas de polígrafo durante el plazo de ejecución del Contrato a todo el personal contratado para la Empresa de Licores de Cundinamarca.
36. Contar con el curso de alturas para dos servicios con su respectivo equipo de alturas.
37. Las demás que se deriven del objeto de la contratación.

* + 1. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

* 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
  2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
  3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
  4. Pagar el valor en los términos pactados.
  5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
  6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
  7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
  8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.
  9. **GARANTÍAS**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de su expedición.
2. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** *Póliza de responsabilidad a favor de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para amparar los perjuicios patrimoniales que se deriven de la actividad del Contrato Vigilancia, con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros; y/o  perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y daño a la salud como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. La cobertura principal de Predios labores y operaciones (PLO) con Límite mínimo de 1.000 SMMLV incluyendo las coberturas exigidas de RC por personal de vigilancia de Empresa de Vigilancia y por lo menos las siguientes coberturas:*

  Gastos Médicos 20% del límite principal de 1.000 SMMLV

  Contratistas y subcontratistas 100% del límite principal de 1.000 SMMLV

  Responsabilidad Civil Patronal 30% del límite principal de 1.000 SMMLV

  RC Parqueaderos objeto del contrato de vigilancia 30% del límite principal de 1.000 SMMLV

  Bienes bajo cuidado tenencia y control hurto y hurto calificado. Incluye bienes y propiedad de la ELC. 25% del límite principal de 1.000 SMMLV

  Daño a la salud 100% del límite asegurado en PLO. (Acorde con la unificación de término corte constitucional año 2011)

  Vehículos propios y no propios. 30% del límite principal de 1.000 SMMLV

Esta póliza opera en exceso de cualquier cobertura de RCE obligatoria y como póliza primaria en coberturas no existentes en las pólizas obligatorias exigidas a las empresas de vigilancia.

1. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su expedición.
   1. **CLÁUSULA INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del servicio objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del servicio objeto del Contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**6.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.10. SANCIONES CONTRACTUALES**

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**6.10.1 MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

**6.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

**6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de esta la OFERTA y del Contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
2. La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.

**6.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

**6.12.1 CESIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

**6.12.2 SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la EMPRESA por esta causa.

**6.13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**6.14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Para la EMPRESA**,** los riesgos son los diferentes factores o eventos que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos en Contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **TIPIFICACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN** |
| 1. | RIESGO ECONÓMICO | Supresión o disminución de números de puestos de servicios | Contratista 100% |
| 2. | RIESGO ECONÓMICO | Aumento de números de puestos de servicio | Empresa 100% |

**6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. BADUA LOS ANGELES CUELLAR YAVER**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**Vo. Bo. JUAN PABLO OSPINA GUERRA**

Subgerente Administrativo

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. 001 DE 2017**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:......................................................................... ........ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación No. 001 de 2017, presentamos la siguiente OFERTA prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el Contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. 001 de 2017 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato el día siguiente de la aceptación de la Oferta.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

**COMPROMISOS:**

Que la Empresa que represento se COMPROMETE a cumplir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el punto 3. de la presente invitación.

Atentamente,

Razón Social.......................................... NIT……………………………………..

Dirección……………………………… TEL……………………………………..

E:mail……………………………………..

Régimen tributario al cual pertenece C.C. No………………..de…………….

Nombre..................................................

FIRMA Y SELLO

FORMULARIO Nº 2

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C.

**REF: INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2017**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No .001 de 2017, cuyo objeto es: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar:

1. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**5. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.**

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**FORMULARIO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C.

**REF: INVITACIÓN ABIERTA Nº 001 DE 2017**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Abierta Nº 001 de 2017, cuyo objeto es prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en cualquier otro que le asista obligación legal, convencional o contractual de vigilar:

1. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la ofertas, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

**Formulario No. 4**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** Empresa de Licores de Cundinamarca

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [Indicar el número de la Garantía]

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido cinco días (5) después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA PARA EMPRESAS DIFERENTES A COOPERATIVAS**



**SE ACEPTARÁ LA OFERTA POR LA SUMA DE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.079.373.463) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.**

**FIRMA DEL OFERENTE**

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA PARA COOPERATIVAS**



**SE ACEPTARÁ LA OFERTA POR LA SUMA NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($971.436.117) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.**

**FIRMA DEL OFERENTE**